



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 27 MAYO 1997

...2///

3044

ORDENANZA N°:

ART.1°.-: Dejar sin efecto el Convenio suscripto entre el Señor Miguel Pelozo y la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, otorgado por Resolución N° 3389.

ART.2°.-: Otorgar un Plan de Pago consistente en 30 (TREINTA) cuotas iguales y consecutivas al Adrema AI-028607-1, para abonar los impuestos correspondiente a Tasas // por Servicios e Inmobiliario, cuyo propietario es el Señor Miguel Pelozo.

ART.3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor// Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

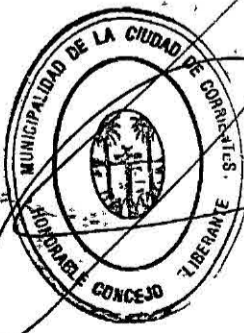
ART.4°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MIR/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIE CINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 27 MAYO 1997

ORDENANZA N°: **3044**

VISTO:

El Expediente N° 136-L-97 del Honorable Concejo Deliberante, (335-H-96 del Departamento Ejecutivo Municipal); Y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Miguel Pelozo solicita condonación de//  
deudas en concepto a Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario;

Que a fojas 11 obra informe Socio-Económico por el//  
cual se constata la real situación económica por la que está//  
atravesando el recurrente;

Que de fojas 17 a 31 corre estado de deuda otorgada/  
oportunamente en Plan de pago por Resolución 3389 del Departamento Ejecutivo Municipal;

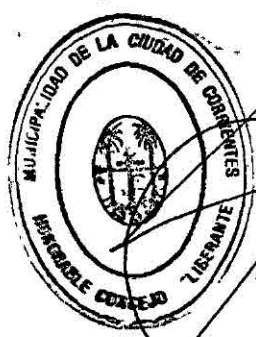
Que es conveniente refinanciar la deuda a fin de que  
el solicitante pueda cumplir como Contribuyente de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes;

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante atender los reclamos de los Contribuyentes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



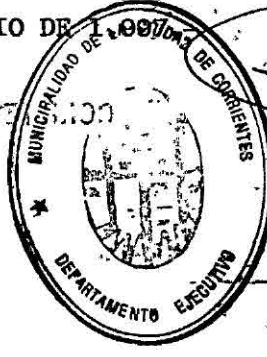
Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

**VISTA :** LA ORDENANZA N° 3044 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
DELIBERANTE CON FECHA 27 DE MAYO DE 1.997.-

**POR TANTO :** PROMULGASE Y CUMPLASE.

**CORRIENTES 10 DE JUNIO DE 1997**

Dr. JOSE SASSON  
Secretario Gral. de Gobierno  
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Dr. RUBEN DARTO CASCO  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1.º.-: dejar sin efecto el convenio suscripto entre el Sr. Miguel Colazo y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, otorgado por Resolución N° 3889.

2.º.-: otorgar un plan de pago consistente en 20 (veinte) cuotas iguales y consecutivas al sistema A-023027-1, para abonar los impuestos correspondiente a Bases y por servicios e inmobiliario, cuyo propietario es el Sr. Miguel Colazo.

3.º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

4.º.-: Llevarse la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

5.º.-: Regístrase, comunicarse, publicarse y revocarse.

10.º.- EL RECTOR DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LAS 17 HORAS DEL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

COM. DE DESPACHO

DEPARTAMENTO de Expedientes

	FECHA	HORA
CONT. N° 363	MAY 27 1997	100